



AGROPECUARIA ALIAR S.A.


PROCEDIMIENTO PROHIBICIÓN TRABAJO FORZOSO

GES-PR-028

VERSIÓN: 1


FECHA DE EMISIÓN: 7/12/2021

ELABORADO Eliseth Saldarriaga Auxiliar Gestion Documental	REVISADO Fabian Alberto Llanes C. Gerente Gestión Humana	APROBADO Fabian Alberto Llanes C. Gerente Gestión Humana
--	--	--

	PROCEDIMIENTO PROHIBICIÓN TRABAJO FORZOSO		
	CÓDIGO: GES-PR-028	VERSIÓN: 1	FECHA DE EMISIÓN: 07/12/2021

I. Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIA	3
4. RESPONSABLES.....	3
5. CONTENIDO.....	3
6. CONTROL DE CAMBIOS.....	4

	PROCEDIMIENTO PROHIBICIÓN TRABAJO FORZOSO		
	CÓDIGO: GES-PR-028	VERSIÓN: 1	FECHA DE EMISIÓN: 07/12/2021

1. OBJETIVO

Brindar total claridad y establecer los mecanismos correspondientes, a los colaboradores, proveedores y/o contratistas, sobre la prohibición que existe por parte de la compañía, hacia cualquier tipo de trabajo forzoso que pueda realizarse dentro de las instalaciones de la organización.

2. ALCANCE

Aplica para los colaboradores de la compañía, contratistas y/o proveedores de servicios.

3. REFERENCIA

- Código sustantivo de trabajo.
- Reglamento interno de trabajo.
- ISO 26000.


4. RESPONSABLES

Área de gestión humana, Auxiliar de proveedores sustentables

5. CONTENIDO

La compañía garantiza mediante los procesos de control y verificación en cada una de las actividades realizadas en la organización, así como en la difusión e información desde el proceso mismo de selección y contratación de personal, y el cumplimiento del manual de contratistas por medio de la lista de chequeo realizada por los auxiliares de proveedores sustentables, el que bajo ninguna circunstancia, se permita el trabajo forzoso en nuestras instalaciones o por parte de nuestros proveedores, sin embargo, y con el fin de actuar de manera eficaz y rápida ante una posible situación evidente de trabajo forzoso, se ha determinado el generar las siguientes acciones y mecanismos para contrarrestar esa posible situación:

- a. Una vez evidenciada y/o identificada por parte de cualquier funcionario de la compañía, una situación de trabajo forzoso comunicada de manera verbal o escrita por parte de alguna persona en nuestras instalaciones o por parte de alguno de nuestros proveedores, se procederá a informar de forma inmediata al área de Gestión Humana, con el fin de poner en conocimiento de la situación.
- b. El área de gestión humana procederá a informar de manera inmediata al área E.S.G. sobre la situación, con el fin de que se realice en conjunto, el proceso de verificación de la información si así se amerita.

	PROCEDIMIENTO PROHIBICIÓN TRABAJO FORZOSO		
	CÓDIGO: GES-PR-028	VERSIÓN: 1	FECHA DE EMISIÓN: 07/12/2021


- c. Si el trabajo forzoso es generado por algún líder de área (supervisor, jefe, director, gerente, presidente), se procederá a realizar proceso disciplinario, a los colaboradores vinculados a la situación, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

Si el trabajo forzoso es generado por parte de algún proveedor de servicio hacia la compañía, se procederá a informar de manera oficial, a las autoridades competentes sobre la situación, así mismo, se realizará finalización de labor con el contratista que se evidencia realiza prácticas de trabajo forzoso.

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
1	Cualquier colaborador de la compañía	Evidenciar trabajo forzoso en las instalaciones de la compañía, y proceder a informar inmediatamente a gestión humana.	Información verbal o mediante correo interno corporativo
2	Gestión Humana	Proceder a informar al área ESG para que se realice en conjunto verificación de la información, si así amerita.	Correo electrónico corporativo.
3	Gestión Humana	Proceder a realizar proceso disciplinario si la evidencia de trabajo forzoso es generada directamente por parte de la compañía	Descargos disciplinarios
4	Auxiliar contratistas sostenibles / Gestión Humana	Proceder a informar las medidas dispuestas por la compañía al contratista que se evidencia haya incumplido el no trabajo forzoso.	Comunicado oficial desde el área ESG al contratista
5	Gestión Humana / Jurídica	Proceder a informar a las autoridades competentes sobre la situación evidenciada de trabajo forzoso por parte del contratista o proveedor de servicio.	Comunicado oficial a entidades como ministerio del trabajo.

6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
07/12/2021	1	Inclusión al sistema de gestión

	PROCEDIMIENTO PROHIBICIÓN TRABAJO FORZOSO		
	CÓDIGO: GES-PR-028	VERSIÓN: 1	FECHA DE EMISIÓN: 07/12/2021

OBSERVACION: El presente documento tendrá por regional su uso, metodología y aplicación incluyendo los formatos, registros y anexos, de acuerdo a la necesidad de la misma, previo visto bueno verbal por parte de la Gerencia y/o dirección de Gestión Humana.